Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Despacho comisorio. 110014003004-2019-01021-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Auxiliar la comisión ordenada por el Juzgado Dieciocho (18) Civil del Circuito de Bogotá.

2. Señalar el **siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria número 50S-40138155 (hora sujeta a cambios debido a la ruta programada).

La parte actora informe el número móvil para podrá establecer comunicación y debe allegar certificado de tradición del inmueble objeto de la diligencia, con fecha de expedición no superior a un mes.

3. Comunicar la presente decisión al secuestre designado por el medio más expedito su elección a la dirección que figura en el Despacho Comisorio, para que acepte el cargo, so pena de su relevo.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 18**
Hoy 27 de abril de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
794d4a3f444c9b38aedb5309813608d9d7e4ff6b1e7e0de26f3d0ec40b3e0102
Documento generado en 22/04/2021 07:05:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica